

CRITERIOS EN LA ACTUACION JUDICIAL

Jose-Antonio Burriel

Hace pocos días el Consejo General del Poder Judicial dio a conocer lo que considero un documento muy importante para la lucha contra la violencia de género: Guía de Criterios en la Actuación Judicial.

Son numerosos los puntos que este documento –elaborado por expertos– propone a la consideración judicial, y también a todos los operadores jurídicos y sociales. Desde los derechos de las víctimas hasta el estudio de los protocolos de coordinación; y el cumplimiento de las penas, la declaración de la víctima, el delito de quebrantamiento de condena, las medidas cautelares, la valoración de la prueba y del riesgo, etc. Todo un elenco de los temas más ordinarios en la actuación judicial sobre la violencia de género; un elenco que va a permitir los jueces unificar criterios.

Y entre los temas tratados uno que me parece crucial: la formación especializada. Entre otras cosas el documento del Consejo General del Poder Judicial dice: “ello no obstante, es evidente que la especialización debe ser algo más que una mera concentración del conocimiento de determinados asuntos en órganos jurisdiccionales concretos, con exclusión de otros, y que solo adquiere sentido si se le dota de un contenido material, vinculado a la formación especializada en la materia, que exige conocer, más allá de la preparación técnica respecto del conocimiento de las normas sustantivas y procesales, el caldo de cultivo de la violencia, sus orígenes, causas, significado y manifestaciones, como su proyección en el testimonio y postura procesal de víctimas y de los restantes testigos o en los informes periciales que emitan los diversos profesionales....La formación especializada permitirá comprender el por qué de declaraciones ambiguas o falta de concreción de

las víctimas de estos delitos, la diferencia entre las violencias y las concretas agresiones, los factores que permiten la permanencia de las víctimas en el ambiente violento, la falta de ratificación de las denuncias, las indecisiones o el uso de la dispensa de la obligación de declarar”.

Y por desgracia es formación especializada esta ausente en los profesionales que se ocupan de la lucha contra la violencia de género.

Por cierto, este importante documento hace referencia a la alerta que se debe tener ante las reacciones machistas en contra de esa lucha contra la violencia de género, así como las apariciones de nuevos mitos y estereotipos.

En definitiva, aconsejo vivamente leer este documento.